

COMPANY LIMITED POWER OF ATTORNEY FOR ROAD ANDERSON, LLC
A FLORIDA LIMITED LIABILITY COMPANY



I, STEVEN PARKER, make, appoint and nominate, CARLOS ANDRES ARCE ORTEGA, as agent for ROAD ANDERSON, LLC, a Florida limited liability company ("Company"), for a duration of five (5) years from the date subscribed below.

1. I hereby give and grant unto said agent the power and authority to attend any shareholder meeting of any company in which the Company is a shareholder.
2. I hereby give and grant unto said agent the power and authority to accept personal or constructive service of process for the Company in which any claim is brought against the Company is named as a party to a judicial proceeding.
3. I hereby give and grant unto said agent the power and authority, without restriction, to purchase any and all assets, organized, situated and/or existing in any location or place, for the benefit of the Company.
4. I hereby give and grant unto said agent the power and authority to take any and all action brought before any state or governmental authority on behalf of the Company.
5. Thereby give and grant unto said agent the power and authority to respond to any demand or request made on the Company in order to comply with of all provisions of Article IV, Ley de Compañías (*Companies Act*), in force within the Republic of Ecuador.
6. Third parties who act in reliance upon the representations of the agent shall be held harmless by the Company from any loss suffered or liability incurred as a result of actions taken prior to receipt of written notice of revocation. Any third party may rely upon a copy of this power of attorney certified by the agent to be a true copy of the original hereof, as fully as if such third party had received an original of this durable power of attorney.
7. The agent shall not be liable for any acts or decisions made in good faith and in conformity with the powers enumerated in this limited power of attorney. However, the agent shall not be relieved from liability for breach of duty committed dishonestly, with improper motive, or with reckless indifference to the Company or the purposes of this limited power of attorney.
8. This power of attorney shall terminate by one or more of the following circumstances:
 - (a) By written revocation of this Power of Attorney executed by a Member or Manager of the Company; or
 - (b) The death of the agent named in the first paragraph of this limited power of attorney.

Signed on the _____ day of _____



the year 2014.

Steven Parker

STEVEN PARKER, Principal



STATE OF FLORIDA

COUNTY OF BROWARD

The foregoing instrument was acknowledged before me on the 24 day of December, in the year 2014, by STEVEN PARKER, who is personally known to me or who has produced LIC # P626-792-62-2912 (type of identification) as identification.

Elio Guerrero
Public Notary

Printed name: _____



PODER LIMITADO SOCIETARIO DE CARLOS ANDERSON, LLC
UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE FLORIDA



Yo, STEVEN PARKER, constituyo, señalo y designo, a CARLOS ANDRES AROSEMENA ORTEGA, como Agente de ROAD ANDERSON, LLC, una compañía de Responsabilidad Limitada de Florida ("La Compañía"), por un plazo de duración de cinco (5) años desde la fecha de suscripción que aparece abajo.

1. Por este medio doy y confiero a dicho Agente el Poder y la Autoridad para asistir a cualquier Junta de Accionistas de cualquier compañía en la que la Compañía sea accionista.
2. Por este medio doy y confiero a dicho Agente el Poder y la Autoridad para aceptar notificaciones en persona o fictas para la Compañía, en las que se interponga cualquier reclamación contra la Compañía llamada como parte de un proceso judicial.
3. Por este medio doy y confiero a dicho Agente el Poder y la Autoridad, sin restricciones, para comprar cualquier y todos los activos, organizados, situados y/o existentes en cualquier lugar o ubicación, para el beneficio de la Compañía.
4. Por este medio doy y confiero a dicho Agente el Poder y la Autoridad para adoptar cualquier y todas las acciones interpuestas ante cualquier Estado o Autoridad gubernamental a nombre de la Compañía.
5. Por este medio doy y confiero a dicho Agente el Poder y la Autoridad para responder a cualquier demanda o requerimiento que se haga a la Compañía, con la finalidad de cumplir con todas las provisiones del Artículo IV, Ley de Compañías, en vigencia dentro de la República del Ecuador.
6. Los terceros que actúen confiando en la representación del Agente serán mantenidos indemnes por la Compañía ante cualquier pérdida sufrida o responsabilidad incurrida como resultado de acciones adoptadas antes de recibir notificación por escrito de la revocatoria del Poder. Cualquier tercero puede confiar en la copia de este Poder, que el Agente certifique que es una copia auténtica del presente Documento, tanto como si dicho tercero hubiese recibido un original de este Poder duradero.
7. El Agente no será responsable de cualquier acto o decisión hecha de buena fe y en conformidad con los Poderes enumerados en este Poder limitado. Sin embargo, el Agente no será liberado de responsabilidad por incumplimiento en sus deberes,

cometido deshonestamente, con motivos inescusables, en perjuicio de la Compañía o a los propósitos de este Poder otorgado.



8. Este poder concluirá por una o más de las siguientes circunstancias:

- (a) Por revocatoria escrita de este Poder, ejecutada por un Socio o por el Gerente de la Compañía; o,
- (b) La muerte del agente mencionado en el primer párrafo de este Poder limitado.

Firmado el ____ de _____ del año 2014.

(firma ilegible)

Steven Parker, Titular

ESTADO DE FLORIDA:

CONDADO DE BROWARD

El instrumento que antecede fue reconocido ante mí el 24 día de Diciembre, en el año 2014, por STEVEN PARKER, quien es personalmente conocido por mí o quien ha exhibido Lic. # P626-792-62-0910 (tipo de identificación) como identificación.

(firma ilegible)

Notario Público

Nombre impreso: _____

Abogada Maria del Carmen Montenegro Vargas
Notaria Cuadragesima Segunda del Canton Guayaquil. De conformidad
con el numeral 5 del articulo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE:
Que la fotocopia precedente compuesta de fojas, es igual
al documento original.

GUAYAQUIL,

27 OCT 2015



Maria del Carmen Montenegro Vargas
Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ELIO GUERRERO
(Logotipo) Mi Comisión No. FF 086377
EXPIRA: Marzo 08, 2018

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN:

Yo, Michelle Andreina Robalino Ronquillo, con cédula de ciudadanía No. 0922116140, declaro conocer con suficiencia los idiomas español e inglés, así como sus respectivos términos y signos de interpretación, por lo que CERTIFICO que la traducción al idioma español del documento que antecede, y que consta de dos fojas, es igual en forma y contenido a su respectiva versión original en idioma inglés.- Guayaquil, 19 de octubre del 2015.-

X

Michelle Robalino Ronquillo
MICHELLE ROBALINO RONQUILLO
C.C. No. 0922116140

INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AROSEMENA CAMACHO JOSE XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA ELVIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2013-10-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-08
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ABOGADO

H223JL222

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

ID ECU0913966339<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
840814M2510D8ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
AROSEMENA<ORTEGA<<CARLOS<ANDRE

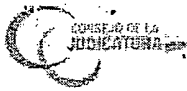


Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Guayaquil, 27 OCT 2015

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000005337



20150901042D03362

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150901042D03362



Ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS de la NOTARÍA CUADRAGESIMA SEGUNDA comparece(n) MICHELLE ANDREINA ROBALINO RONQUILLO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0922116140, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 23 DE OCTUBRE DEL 2015.

MICHELLE ANDREINA ROBALINO RONQUILLO

CÉDULA: 0922116140



NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

